

MASECOYA, S. A.*Declaración de insolvencia*

En auto de insolvencia dictado por este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, en procedimiento de ejecución n.º 34/07, a instancias de INSS, contra Masecoya, S. A., aparece la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 500 euros de principal y 100 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora al deudor Masecoya, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de enero de 2008.—María Luisa Linaza Viacandí, Secretaria Judicial.—5.730.

**MEGAPOL, S. A.
(Sociedad absorbente)****GEGRESA BARCELONA, S. A.****Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de las compañías «Megapol, Sociedad Anónima» y «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 23 de enero de 2008, han aprobado la fusión de la referida sociedad mercantil, mediante la absorción de la entidad «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», por la sociedad absorbente «Megapol, Sociedad Anónima».

En su virtud, «Megapol, Sociedad Anónima», sucede a título universal, mediante la transmisión en bloque de todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», que se disuelve sin liquidación.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de noviembre de 2007.

Las Juntas aprobaron los Balances de fusión, cerrados a estos efectos el día 30 de septiembre de 2007, fijando el día 1 de octubre de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la compañía «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal» se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad «Megapol, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de febrero de 2008.—Megapol, Sociedad Anónima sociedad absorbente, Administrador, Javier Morgades Tena.—Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal sociedad absorbida, Megapol, Sociedad Anónima, Administrador, Javier Morgades Tena.—5.784.

2.ª 12-2-2008

**MERLUZA CASTILLA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilia Victoria Madrigal Escapa contra Merluza Castilla, Sociedad Limitada, se dictó, el día 17

de diciembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Merluza Castilla, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 12.998,88 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—5.621.

**MEZEA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****MEZEA M3, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la de Sociedades Anónimas de aplicación, la Junta General Extraordinaria de «Mezea, Sociedad Limitada», celebrada el 7 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la Escisión Parcial de la Entidad, mediante la escisión de la segregación de una parte de su patrimonio social que es absorbido por la Entidad de Nueva Creación «Mezea M3, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por absorción la parte que se le transmite del patrimonio de aquella.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por el Administrador de la Sociedad Escindida y depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

La Junta General extraordinaria y universal de socios de la Sociedad Escindida aprobó; igualmente, el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, sin que se extinga la sociedad escindida.

Las operaciones relativas a la rama de actividad que se escinde de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la beneficiaria, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Escisión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en Junta General, así como el Balance de Escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los Trabajadores todos los documentos e Información a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Talavera de la Reina, 8 de febrero de 2008.—La Administradora, María del Pilar Campillo Magán.—6.743.

2.ª 12-2-2008

MIRBLANC, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 696/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Mirblanc, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2008, por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5.296,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—5.702.

**MUGAPE, S. A.
(Sociedad escindida)****MUGAPE, S. L.
GOITONDO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Mugape, Sociedad Anónima» celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Mugape, Sociedad Anónima» mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Mugape, Sociedad limitada» y «Goitondo, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores, representantes de los trabajadores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mallabia (Vizcaya), 10 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, María Luisa Mugerza San Martín.—860.

2.ª 12-2-2008

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL, A PRIMA FIJA,
LA PROVIDENCIA****(En Liquidación)**

Hace Público: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3c de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Asamblea General de la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija la Providencia, en Liquidación, acordó el día 20 de diciembre de 2007, la disolución y apertura del periodo de liquidación de la Entidad.

El liquidador efectúa mediante el presente anuncio, llamamiento a todos los acreedores no conocidos de la mencionada mutualidad, para que en el plazo de 60 días, a partir de la publicación de este anuncio, formulen reclamación de sus créditos, con justificación documental suficiente, con objeto de ser incluidos en la lista de acreedores.

La oficina liquidadora se haya situada en el domicilio social de la Entidad, Plaza San Juan Bautista, 12-13, Salamanca.

Salamanca, 24 de enero de 2008.—Liquidador, Alberto Romero Gago.—5.683.

NARANJALES DEL RÍO PIEDRAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad «Naranjales del Río Piedras, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Ayamonte, el próximo día 28 de marzo, a las doce treinta horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y aplicación de resultados del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito de los documentos que se citan en el punto primero.

Ayamonte, 5 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Genescá Ricart.—6.246.

OLYMPUS, S. A.

Con fecha 28 de diciembre de 2007, el accionista único de la sociedad, constituido en Junta general universal decidió la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Caja	15.701,65
Accionistas por desembolsos pendientes	47.104,94
Total activo	62.806,59
Pasivo:	
Capital social	62.806,59
Total pasivo	62.806,59

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.—El Liquidador, David Calvet Canut.—6.256.

ORGANIZACIÓN VIDEOGRÁFICA, SOCIEDAD LIMITADA,**PORTUGALETE VÍDEO DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA,****SANTURTZI VÍDEO DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 124/06 seguido a instancia de D.ª Silvia López López, contra «Organización Videográfica, Sociedad Limitada»; «Portugalete Vídeo Digital, Sociedad Limitada»; y, «Santurtzi Vídeo Digital, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 134/06 ejecución 124/06); y para el pago de 155,87 euros de principal y la de 137,70 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a las deudoras “Organización Videográfica, Sociedad Limitada”; “Portugalete Vídeo Digital, Sociedad Limitada”; y, “Santurtzi Vídeo Digital, Sociedad Limitada”; sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—5.603.

PABLO Y NEREA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 114/07 seguida contra el deudor Pablo y Nerea, S. L., se ha dictado el 31/1/08 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago

es la de 18.608,35 euros en concepto de principal y más un 10% y 10% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 31 de enero de 2008.—Secretario Judicial.—5.675.

PARROSAN PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/07 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Dorel Irindea contra Parrosan Promoción y Construcción de Viviendas, Sociedad Limitada, dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Parrosan Promoción y Construcción de Viviendas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 4180 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2008.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial.—5.688.

PASTELERÍA TEROR, S. A.*Junta general ordinaria*

Por medio de la presente tengo el sumo placer de comunicarle, que se convoca a todos los estimados socios de «Pastelería Teror, S.A.», para su inestimable asistencia a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 20 de febrero de 2008, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a las 13:30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Ayagaures, n.º 11, nave 5, de Las Palmas de Gran Canaria, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Administrador o renovación del cargo de Administrador único por plazo de cinco años, al que lo era don Juan Salvador Cabrera Ortega.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2008.—El Presidente, Juan Salvador Cabrera Ortega.—7.102.

Anexo

Nota importante: Debido a la importancia del asunto a tratar se requiere la presencia de todos los socios, y los que por causa justificada no puedan asistir, pueden delegar su voto, conforme a lo establecido en el artículo 49 de La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

PAVIMENTOS FLOTANTES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Antonio Chuncho Chuncho contra la empresa Pavimentos Flotantes, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 29 de enero de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Pavimentos Flotantes, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.863,50 euros, de principal, 302,81 euros de intereses y costas.

Madrid, 29 de enero de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.—5.687.

PEDRO LÓPEZ BERGANTIÑOS CONSTRUCCIONES LÓPEZ GEMAR, SOCIEDAD LIMITADA**PELOBER CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Que en la ejecución 41/07, seguida en el Juzgado de lo Social número 2 de Lugo, a instancia de José Luis González Cabana contra las empresas «Pedro López Bergantiños», «Construcciones López Gemar, Sociedad Limitada» y «Pelober Construcciones, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 29 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a las empresas ejecutadas “Pedro López Bergantiños”, “Construcciones López Gemar, Sociedad Limitada” y “Pelober Construcciones, Sociedad Limitada”, insolventes totales para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 7.665,46 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 31 de enero de 2008.—La Secretaria judicial, Carmen Varela López.—5.885.

PGA GOLF DE CATALUNYA, S. A. (Sociedad absorbente)**PGA GOLF DE VILOBI, S. L.****Unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de la Junta General de Accionistas de «PGA Golf de Catalunya, Sociedad Anónima», y del socio único de «PGA Golf de Vilobi, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó unánimemente, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de «PGA Golf de Catalunya, Sociedad Anónima», de «PGA Golf de Vilobi, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Malavella (Girona), 14 de enero de 2008. Dennis O'Brien, Presidente del Consejo de Administración de «PGA Golf de Catalunya, S.A.», y Juan del Río Nieto, Administrador único de «PGA Golf de Vilobi, S.L. Unipersonal».—6.260. 2.º 12-2-2008

PINTURAS SAN MARTIÑO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 66/07 contra la empresa Pinturas San Martiño S.L., se ha dictado en fecha 30.11.07 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 9.312,88 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 23 de enero de 2008.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—5.698.